

**LUCIA PALMA REINA**, Secretaria de la Comisión permanente de hacienda, seguridad y bienestar social.

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada la Comisión permanente de hacienda, seguridad y bienestar social de este Ayuntamiento el día 30 de Septiembre de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

**II.- Expte. nº. 24/2024, de Modificación de crédito 24/2024 por Suplemento de crédito, financiado con cargo a R.T.G.G.**

D<sup>a</sup> Tatiana, comenta que dada la necesidad de suplementar crédito en las aplicaciones presupuestarias a las que imputar los gastos previstos, por una parte, por intereses de demora, habida cuenta de que el saldo de crédito no comprometido en la aplicación presupuestaria destinada a esta finalidad, prevista inicialmente de forma estimativa, resulta insuficiente para la cobertura del gasto total previsible para el presente ejercicio. Queda justificada la utilización de esta modalidad de modificación de crédito para la dotación de crédito suficiente, pues la aplicación destinada a intereses de demora no puede modificarse a través de una transferencia de crédito dentro de la misma área de gasto, ya que las aplicaciones presupuestarias del capítulo 3 se encuentran vinculadas entre sí. Es prioritaria la dotación de crédito, además, debido al ritmo de ejecución presupuestaria, y para evitar posibles problemas crediticios a finales del ejercicio, y porque, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución española y en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, hay que dar cumplimiento al principio de prioridad absoluta en el pago de la deuda pública frente a cualquier otro gasto. Por tanto, resulta prioritaria la dotación de crédito suficiente para atender a las obligaciones derivadas de intereses y amortización de préstamos que la Entidad Local pueda tener concertados. Queda, por tanto, suficientemente acreditada la necesidad y la urgencia en la tramitación del expediente por esta causa.

Por otro lado, se requiere la aprobación de esta modificación de crédito para incrementar el crédito destinado a RENTAS-SERVICIO DE RECAUDACIÓN. La previsión de crédito en este caso resulta imprevisible,

DEPTO DE INTERVENCION  
C/ DON GONZALO, 2  
C.P.14500-PUENTE GENIL  
Tfno. 957605034 Fax 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

**BCA9 4B32 F118 9054 04A7**



BCA94B32F118905404A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas PALMA REINA LUCIA el 30-09-2024



pues depende de la cuantía que se recaude por el órgano de gestión tributaria, que aplicará el porcentaje correspondiente a imputar a la Entidad Local en función de la recaudación. Asimismo, queda justificada la necesidad de dotación de crédito pues la aplicación presupuestaria se encuentra vinculada en sí misma, de modo que su dotación resulta imprescindible en aras al cumplimiento de las obligaciones contraídas a final de ejercicio.

1º.- La aprobación provisional del Vigésimo Cuarto expediente de modificación presupuestaria, por Suplemento de Crédito, a financiarse con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente detalle:

**EMPLEOS**

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO 40.000,00 €**

Capítulo 3: Gastos financieros.....20.000,00 €  
Capítulo 2: Servicios de recaudación.....20.000,00 €

**TOTAL EMPLEOS .....40.000,00 €**

**RECURSOS**

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES...40.000,00 €**

Capítulo 8: Activos financiero.....40.000,00 €

**TOTAL RECURSOS .....40.000,00 €**

Sometido el asunto a votación, la Comisión permanente de Hacienda, Seguridad y Bienestar social, procede a la votación ordinaria; emitiéndose favorable por unanimidad de todos los miembros de la Comisión; acordando, dictaminar de conformidad y proponer al pleno la adopción del siguiente acuerdo,

1º.- La aprobación provisional del Vigésimo Cuarto expediente de modificación presupuestaria, por Suplemento de Crédito, a financiarse con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente detalle:

DEPTO DE INTERVENCION  
C/ DON GONZALO, 2  
C.P.14500-PUENTE GENIL  
Tfno. 957605034 Fax 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

**BCA9 4B32 F118 9054 04A7**



BCA94B32F118905404A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas PALMA REINA LUCIA el 30-09-2024

**EMPLEOS**

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....40.000,00 €**

Capítulo 3: Gastos financieros.....20.000,00 €

Capítulo 2: Servicios de recaudación.....20.000,00 €

**TOTAL EMPLEOS .....40.000,00 €**

**RECURSOS**

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES...40.000,00 €**

Capítulo 8: Activos financiero.....40.000,00 €

**TOTAL RECURSOS .....40.000,00 €**

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

DEPTO DE INTERVENCION  
C/ DON GONZALO, 2  
C.P.14500-PUENTE GENIL  
Tfno. 957605034 Fax 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

**BCA9 4B32 F118 9054 04A7**



BCA94B32F118905404A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas PALMA REINA LUCIA el 30-09-2024